

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



FIJA FECHA ENTREGA DE INFORME DE COMPUTOS
COMPLEMENTARIO DE POSTULACIONES A CONSEJO
NACIONAL DE PESCA, SECTOR ARTESANAL.

VALPARAISO, 26 JUL. 2019

R.EX.Nº 2648

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 453 de 1992 y N° 421 de 2000 y N° 110 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Memorándum (DDP) N° 0720/2019 de la División de Desarrollo Pesquero, la Resoluciones Exenta N° 957 y N° 2207, ambas de 2019, todos de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra cerrado el periodo de nominaciones de los consejeros miembros del Consejo Nacional de Pesca, en representación del sector pesquero artesanal, específicamente respecto del cargo de representación nacional y los correspondientes a la macro-zona de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, macro-zona de las Regiones de Atacama y Coquimbo, macro-zona Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas y macro-zona Regiones de Los Ríos a Magallanes y La Antártica Chilena.

Que mediante Resolución Exenta N° 2207 de 2019, se fijó fecha de entrega de informe de cómputos y se otorgó un plazo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento sobre elección de los consejeros del Consejo Nacional de Pesca, con el objetivo de que las organizaciones que efectuaron nominaciones impugnaran el mismo o complementaran los antecedentes de las postulaciones respectivas.

Que habiendo transcurrido el plazo reglamentario, corresponde que esta Subsecretaría fije fecha de entrega de informe de cómputos complementario, en los términos señalados en la ley.

RESUELVO:

1. Fíjese como fecha de entrega de informe de cómputos complementario el día 30 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2. Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero, a la División Jurídica y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ PEDRO NUÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)